

REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
 DE EDUCACION MUNICIPAL

ASIGNA HORAS EN CALIDAD DE
 CONTRATA A DOCENTES DE ESCUELA
 "PASO EL ROBLE"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.674 /

QUILLÓN, 27 MAR 2015

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- b) D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- c) Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- d) Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República
- e) Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, (SEP)
- f) Ley 20.201 y Decreto N° 170 del 14/05/09 del Programa de Integración Escolar (PIE)
- g) D.A. 915 de fecha 25-10-13 que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- h) D.A. 972 de fecha 20-11-13 que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S)
- i) D.A. 1548 de fecha 19 -03 -15 que designa a la Srta. María Gabriela Vallejos Landaur como Secretaria Municipal Subrogante (S)
- j) Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba Presupuesto de Educación Vigente para el año 2015
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- l) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE** horas y extensión horaria en calidad de contrata a Docentes de la Escuela "Paso el Roble", según detalle que se indica:

NOMBRE	RUT.	HRS. PLAN EST.	HRS. SEP.	HRS. PIE.	DESDE	HASTA
GONZALEZ ARANEDA VICTOR		38	3	3	01-03-15	29-02-16
ORTEGA ARIAS MARIA DANIELA		8	6	-	01-03-15	29-02-16
LEIVA OLAVE HAYDE		-	-	10	01-03-15	29-02-16
VALENZUELA MONTERO ELISA		8	6	-	01-03-15	29-02-16

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo a la cuenta 21.02 Personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente; Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial, Programa de Integración Escolar y/o Subvención Regular, según corresponda.

3.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


LRYC/UZG/MTE/CSS/CNR/tsj. -

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de la República
- 2.- Unidad Educativa
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivos DAEM